

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 039-2013-MINEDU

ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 039-2013-MINEDU, de fecha 22 de Enero de 2013, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en la Calle Del Comercio N° 193, San Borja – Lima, debidamente representado por el doctor Raúl Choque Larrauri, Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 010-2013-ED; y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELAEZ BAZAN**, con RUC N° 20421239275, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Jr. Santa Rosa N° 047, sector Gonchillo, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, representada por su Gerente General Mg. Ing. Carlos Enrique Melgar Maravi, identificado con DNI N° 20074139; reconocido los Resolución N° 124-2012-CONAFU de fecha 01 de marzo 2012, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

ANTECEDENTES



Con fecha 22 de Enero de 2013, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.

SEGUNDA:

OBJETIVO DE LA ADENDA



- 2.1. Precisar el contenido del Convenio en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios y establecer la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios.
- 2.2. Establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el ejercicio fiscal 2013.
- 2.3. Precisar el texto de la Cláusula Sexta del Convenio referida al financiamiento.



TERCERA:

PRECISAR Y AMPLIAR EL CONVENIO

- 3.1. Modificar la Cláusula Quinta del Convenio, relativa a los "Compromisos De Las Partes" cuyo numeral 5.1.6 queda redactado conforme al siguiente texto:

5.1.6 *Brindar sus servicios educativos integrales y de soporte a favor de los beneficiarios de las becas que otorga el PRONABEC a estudiantes nacionales de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, para que inicien y continúen estudios de pregrado, que posibiliten su adecuada inserción laboral una vez graduados: Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales para poblaciones vulnerables o situaciones especiales, debiendo tener presente lo siguiente:*

- a. *Las pensiones y gastos académicos por los servicios brindados a los becarios de **EL MINISTERIO** serán los correspondientes a la escala mínima no subvencionada que cobra **LA ENTIDAD**; que serán establecidos al inicio de cada ejercicio fiscal conforme a la información que éste brinde a **EL MINISTERIO**. Para el año 2013, esta información consta en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del convenio.*
- b. *Al inicio de cada ejercicio fiscal, **LA ENTIDAD** deberá suscribir una Adenda que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios de **EL MINISTERIO**. Estos montos serán aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva, conforme a lo establecido por las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".*
- c. ***LA ENTIDAD** deberá informar bimestralmente a **EL MINISTERIO** el récord de asistencia del becario, y al final de cada semestre académico deberá presentar el informe académico a fin de que **EL MINISTERIO** cuente con los elementos necesarios para continuar otorgándole la subvención económica al becario y cancelar los servicios brindados por **LA ENTIDAD** a los becarios.*
- d. *Tratándose de bienes, **LA ENTIDAD** proporcionará a **EL MINISTERIO** la correspondiente constancia de recepción y conformidad por parte de los becarios.*
- e. ***LA ENTIDAD** facturará los servicios prestados de forma bimestral, sustentados en Informe Técnico detallado, elaborado y aprobado por la Oficina de Enlace Regional del PRONABEC de cada región."*

- 3.2. Modificar la Cláusula Sexta del Convenio, relativa al "Financiamiento" el mismo que queda redactado conforme al siguiente texto:

EL MINISTERIO asume el costo de subvencionar las becas que otorga con la finalidad que los becarios accedan, permanezcan y culminen sus estudios, hasta la obtención del título habilitante para el ejercicio de la



carrera elegida, en función de los conceptos establecidos en el Art. 9° del Reglamento. El financiamiento correspondiente a EL MINISTERIO se otorga conforme a los créditos presupuestarios asignados anualmente por las leyes anuales de presupuesto público y a la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto del Perú. La cancelación de los servicios brindados por LA ENTIDAD se sujeta a lo dispuesto en las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú” del PRONABEC. >>

CUARTA : ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS ACADÉMICOS 2013

Establecer, para el ejercicio fiscal 2013, el monto y estructura de costos de los servicios académicos que constan en el Anexo N° 1 a que se refiere el literal a. precedente, el cual se adjunta a esta Adenda.

QUINTA : VIGENCIA DE LA ADENDA

Las partes le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia a partir del primer ciclo o semestre académico del año 2013.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.



[Signature]
Dr. Raúl Choque Larrauri
Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo

EL MINISTERIO

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA
"MARIO PELÁEZ BAZÁN"
[Signature]
MG. ING. CARLOS ENRIQUE MELGAR MARAVI
Serente General

LA ENTIDAD

Fecha 20 MAYO 2013





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Becas y Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO I
CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS
(POR BECARIO)

ADENDA : _____
CONVENIO : _____
ENTIDAD : UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELAEZ BAZAN SAC

A. MODALIDAD : ORDINARIA - CICLO NIVELACIÓN
PERIODO : 2013

SERVICIOS ACADÉMICOS

Nº	CONCEPTO	Nº CUOTAS	MONTO	TOTAL
1	MATRÍCULA (*)	1	S/. 250.00	S/. 250.00
2	PENSIONES	4	S/. 1,038.25	S/. 4,153.00

B. MODALIDAD : ORDINARIA - CICLO REGULAR
PERIODO : 2013

SERVICIOS ACADÉMICOS

Nº	CONCEPTO	Nº CUOTAS	MONTO	TOTAL
1	MATRÍCULA (*)	1	S/. 150.00	S/. 150.00
2	PENSIONES - ING. MECANICA	4	S/. 500.00	S/. 2,000.00
3	PENSIONES - ING. SISTEMAS	4	S/. 500.00	S/. 2,000.00
4	PENSIONES - ING. AGRONÓMICA	4	S/. 500.00	S/. 2,000.00
5	CURSO DE INGLES (**)	5	S/. 240.00	S/. 1,200.00

(*) Costo semestral

(**) El costo incluye los materiales de Inglés

El semestre académico tiene una duración de 5 meses aprox.

NOTA: UN CICLO CORRESPONDE A UN SEMESTRE ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA
"MARIO PELÁEZ BAZÁN"

MG. ING. CARLOS ENRIQUE MELGAR MARAVI
Gerente General